

# CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/22	La Junta de Gobierno Local	4 de junio de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL-2024-21. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de mayo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 10269/2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL AVAL DEPOSITADO PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2019” PARA EL LOTE 2 “ZAMORA ESTE”.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva y, por lo tanto, autorizar la cancelación del aval depositado para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente al “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2019”, para el LOTE 2 “Zamora Este”, a la Empresa ESERGUI DISTESER, S.L., por importe de 4.452,40 Euros.



La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 21 de mayo de 2024 por la Sra. Tesorera Municipal obrante en el expediente y dice lo siguiente:

“Que, examinados los datos existentes en esta Tesorería, en fecha 11/12/2018 se depositó aval bancario de BANKINTER que avala a ESERGUI DISTESER, S.L., cuyo importe asciende a 4.452,40 # y que se contabilizó con nº de documento contable INP 2018.3.0021939.000, según consta en el expediente de Gestiona 18394/2018. Dicho aval sigue depositado en esta Tesorería.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**3.- EXPEDIENTE 4663/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

Se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal (de fecha 5 de junio de 2024) favorable, sin observaciones.

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato relativo a la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" con la compañía de seguros Occident GCO SAU Seguros y Reaseguros, por un año, es decir, desde el 01 de Julio de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2025.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo a la partida 920.01224.00, por la cuantía de 41.865,47€ (incluye la modificación contrato de la anualidad 01/07/2023 al 30/06/2024) , exento de IVA.

TERCERO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos que procedan.

**4.- EXPEDIENTE 10573/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/AGUSTÍN MORETÓ Nº 8, P.P. LOS NAVAJOS, PARCELA Z 9-1.**



#### SUBPARCELA 4.

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a (...) y (...) licencia por Procedimiento Ordinario para Proyecto de Ejecución de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en c/ Agustín Moretó, nº 8. P.P. Los Navajos. Parcela Z 9-1. Subparcela 4 con estricta sujeción al PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN de Vivienda Unifamiliar con cochera visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 6 de junio de 2023 y presentada copia el 17 de julio de 2023, bajo la dirección facultativa del arquitecto (...) y del arquitecto técnico (...), teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.

B.- En relación con las condiciones exigibles al uso Garaje (Art. 79 Normativa de la Revisión del PGOU), se recuerda:

- De ser necesario plano inclinado para acceder con el vehículo al garaje, dicho plano se ubicará interior a la alineación oficial.
- La puerta de acceso de vehículos no invadirá vía pública por debajo de 1,80 m durante su apertura (Art. 39).

C.- En relación con la regulación del uso Residencial Unifamiliar (Art. 72.1 de la Normativa de la Revisión del PGOU), se recuerda:

- Se instalará un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m3/h en la estancia-comedor, por tener incorporada la cocina.
- El tendido de ropa al aire libre no será visible desde vía pública.

D.- En relación con el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad en caso de Incendio se recuerda que la puerta de acceso de la vivienda y la peatonal de salida del garaje al exterior que deben ser consideradas salidas de evacuación de los respectivos usos, deben tener un ancho no inferior a 0,80m (DB SI 3.4).

E.- En relación con el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad de utilización y Accesibilidad, se recuerda que la posición y características del alumbrado de emergencia se ajustará a DB SUA 4.2



F.- Para el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Salubridad, DB HS, se recuerda:

- Los muros del sótano deben estar protegidos frente a la humedad.
- En la cocina debe instalarse un sistema de ventilación adicional específico para la extracción mecánica de vapores y contaminantes de cocción DB HS 3.3

G.- En cumplimiento de la Ley 5/2009 de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León, Artículo 29, se recuerda que junto con la Declaración Responsable de Primera Ocupación del Edificio deberá presentarse un informe de ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica.

H.- Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la ejecución de obras sobre vía pública ni la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), debiendo contando con ellas antes de proceder su colocación.

I.- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada

SEGUNDO.- Comunicar a (...) y (...) que, para que la parcela alcance la condición de solar, deberá ejecutar en la misma los servicios urbanísticos que se contemplan en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO.- Se le recuerda la obligación de disponer en obra del acuerdo de concesión de la licencia y de colocar en el exterior, en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP 31 de agosto de 2018).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

ANEXO 1.- Informe de la Sra. Ingeniera Técnica Municipal de Servicios de Obras y Mantenimiento, de fecha 22 de mayo de 2024 (en extracto):

*“En relación con la instalación de Alumbrado Público, no tiene nada nuevo que instalar ya que el alumbrado existente en esta calle realizado con las Obras de Urbanización, y constituido por puntos de luz sobre columna, y por la acera, es suficiente.*

*Sin embargo, deberá tener en cuenta:*

*1º Si como consecuencia de obras en acera existente (tales como reposición o rebaje de bordillo), ocasionase algún daño en la red subterránea de alumbrado lo comunicar previamente a la reparación del mismo.”*

ANEXO 2.- Informe del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, de fecha 30 de mayo de 2024 (en extracto):

*“La parcela se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial “Los Navajos” de reciente desarrollo, no obstante y en el caso de que la misma no cuente con las acometidas de abastecimiento,*



*saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales a pie de parcela por ser resultado de una licencia de segregación deberá realizarse acometida a la red general de abastecimiento de agua potable y acometidas independientes a las redes de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales, respectivamente.*

*En relación con el abastecimiento de agua potable deberá realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro existente que transcurre por la acera más próxima a la parcela en la calle Agustín Moreto.*

*En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá ejecutar sendas acometidas domiciliarias independientes, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, a las redes generales de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales existentes respectivamente que transcurren por la calzada de la calle Agustín Moreto, debiéndose realizar ambas acometidas con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.*

*En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora siguiendo las indicaciones incluidas en las normas técnicas municipales.*

*El vado para acceso de vehículos a garajes (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa) se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. El bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. con respecto de la calzada.*

*En el caso de que por las dimensiones de la acera existente (aquellas que sin incluir las baldosas que formen el rebaje de la acera tengan una anchura inferior a 1,80 metros) no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible (1,80 metros desde la fachada) sin modificar la rasante de la acera medida desde la fachada de la edificación, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m.*

*En cualquiera de los casos la longitud total del vados correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.*

*Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.*

*En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.*



CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.”

**5.- EXPEDIENTE 11823/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GERENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, PSTD ZAMORA PAISAJE CULTURAL.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GERENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, PSTD ZAMORA PAISAJE CULTURAL, CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, Expte. nº SERV1023.11823/2023, por un presupuesto o tipo de licitación de 104.958, 68 euros y 22.041,32 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar por las cuantías de 34.012,32 euros, 81.629,58 euros y 11.358,10 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 432.03-627.15 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GERENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, PSTD ZAMORA PAISAJE CULTURAL, CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, Expte. nº SERV1023.11823/2023, por procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo



de QUINCE (15) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**6.- EXPEDIENTE 8041/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 2024.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 2B2024, de 427 páginas y 41.762 recibos, cuyo importe es el siguiente:

- 1.- Metros cúbicos registrados: 542.613 M3
- 2.- Metros cúbicos facturados: 518.281 M3
- 3.- Importe agua: 569.686,14 Euros
- 4.- Impuesto s/Valor Añadido: 56.994,35 Euros
- 5.- Importe Total del Padrón: 626.680,49 Euros

SEGUNDO.- De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.

Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”

TERCERO.- Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los



procedimientos de cobro establecidos.”

**7.- EXPEDIENTE FACT-2024-1613. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 8-FINAL, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA”, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024, Y SU FACTURA CORRESPONDIENTE.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.626,79 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-61938, con el fin de ampliar el documento contable AD inicialmente emitido, con motivo de las variaciones al alza en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, de conformidad con el informe emitido por los Directores de la obra, (...) y (...), de fecha 17 de mayo de 2024, y que ascienden a la cantidad de 17.626,79 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de obra nº 8-FINAL, correspondiente a la ejecución de las obras de proyecto de MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA, durante el mes de mayo de 2024, y su factura correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 17.798,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de intervención y obras.

**8.1.- EXPEDIENTE 16397/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE EMPRESA LICITADORA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES <LA ALDEHUELA>, <PABLO MONTESINO> Y <BOSQUE DE VALORIO>”, DEL LOTE Nº 2 Y DEL LOTE Nº 3.-**

(...)

**VOTACIÓN:**



VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Excluir a la entidad ASOCIACIÓN BELEROFONTE, representada por (...), del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO, del LOTE Nº 2: Gestión de la Escuela Infantil "Pablo Montesino", conforme a lo acordado en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2024 por la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Sr. Técnico de Animación Comunitaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en fecha 28 de mayo de 2024, relativo a la valoración de las ofertas técnicas no valorables matemáticamente (Sobre B), para el LOTE Nº 2, dado que no detalla ni enumera el proyecto conforme a los puntos establecidos en el Anexo I respecto a la valoración otorgada a la oferta técnica en el Sobre B, por tanto no supera el umbral mínimo de puntuación del 50% en la suma total de todos los apartados (22 puntos), conforme establece el punto 22 de los criterios de adjudicación, del Anexo I de las bases del proceso de contratación (PCAP).

SEGUNDO.- Excluir a la entidad ASOCIACIÓN BELEROFONTE, representada por (...), del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO, del Lote nº 3: Gestión de la Escuela Infantil "Bosque de Valorio", conforme a lo acordado en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2024 por la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Sr. Técnico de Animación Comunitaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en fecha 28 de mayo de 2024, relativo a la valoración de las ofertas técnicas no valorables matemáticamente (Sobre B), para el Lote nº 2, dado que no detalla ni enumera el proyecto conforme a los puntos establecidos en el Anexo I respecto a la valoración otorgada a la oferta técnica en el Sobre B, por tanto no supera el umbral mínimo de puntuación del 50% en la suma total de todos los apartados (22 puntos), conforme establece el punto 22 de los criterios de adjudicación, del Anexo I de las bases del proceso de contratación (PCAP).

**8.2.- EXPEDIENTE 5941/2024.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".-**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.



ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", por un presupuesto o tipo de licitación de 243.801,65 euros y 51.198,35 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 134.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las partidas presupuestarias 340.01-221.03 por importe de 90.000 euros, 920.03-221.03 por importe de 34.000 euros y 334.06-221.03 por importe de 10.000 euros, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y por importe de 158.000 euros para el ejercicio 2025, con cargo a las partidas presupuestarias 340.01-221.03 por importe de 103.000, 920.03-221.03 por importe de 42.000 euros y 334.06-221.03 por importe de 13.000 euros del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA ", por procedimiento abierto con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**8.3.- EXPEDIENTE 17479/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE FINCA SITA EN RONDA DE SANTA ANA 1 Y 3.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la finca registral 9771 CRU 49009000067098 sita en Ronda de Santa Ana, 1 y 3 elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo en mayo de 2024, en ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora que la incluye en la Unidad de Ejecución "RONDA DE SANTA ANA" a desarrollar por el sistema de expropiación para la incorporación de los terrenos al Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, liberando la Muralla en este tramo de las edificaciones adosadas a ella.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca sita en Ronda de Santa Ana, 1 y 3, incluida en el Proyecto de Expropiación, conforme al siguiente detalle:

FINCA REGISTRAL	PARCELAS CATASTRALES	PROPIEDAD	
9771	0990505TL7908N0001PJ 0990506TL7908N0001PJ	(...)	100%

TERCERO.- Aprobar el gasto que representa la expropiación según los informes que constan en el expediente por importe de 94.191,28 euros con cargo a la partida presupuestaria 2024-15001-60009 "Expropiación y Derribo Muralla Santa Ana".

CUARTO.- Someter el citado Proyecto de Expropiación a un trámite de información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los que resulten afectados por la actuación.

QUINTO.- Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor difusión y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO.- Notificar a la propietaria del inmueble a expropiar la Hoja de Aprecio, significándole que si en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesta por escrito su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento procederá a dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

